



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA CECILIA BOHORQUEZ
DEMANDADO: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2017-00009-00

SECRETARÍA, BOGOTÁ D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente de señalar fecha para surtir audiencia del artículo 77 CPTySS.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 am, para surtir audiencia de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTySS, advirtiéndole a las partes que culminada la anterior diligencia se celebrará audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del CPTySS. Se indica a las partes que teniendo en cuenta los Decretos y Acuerdos expedidos con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, estas audiencias se van a celebrar de manera virtual a través de la plataformas TEAMS, las partes deberán estar atentas a las direcciones de correo electrónicas suministradas con la demanda y contestación de la demanda, toda vez que a estas direcciones se va a enviar enlace-vínculo de invitación por parte del Despacho para acceder a la audiencia, si las partes no proporcionaron correo electrónico se les requiere para que se sirva facilitarlo a través del correo de este juzgado cuyo dominio es: jlatol1@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 12 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No. 73** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662efee41600b33eb0d0d9c271f8d29654dab5dcd946381bcf75e89007bdcdc1**
Documento generado en 11/05/2021 05:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CANRO DE CORZO Y
MARIA STELLA BECERRA DE GUAUQUE
DEMANDADO: UGPP
RADICACIÓN: 110013105 011 2017-00785

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia para el día de hoy, no obstante se encuentra pendiente por resolver solicitud elevada por el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, seria del caso constituirse en audiencia pública previamente programada si no fuera porque se observa que el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá mediante auto de fecha 12 de agosto de 2020 asumió el conocimiento del presente proceso al ser el competente funcional, por lo que de manera inmediata se **ORDENA** remitir las diligencias a dicha sede judicial para que resuelva lo de su competencia, previa desanotación correspondiente en el software de gestión. Por secretaria procédase de conformidad, remitiendo de manera digital y competa el expediente a la dirección de correo electrónica reportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
Juez

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del correo electrónico N° 73, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 12 de mayo de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e354c04bf6cc0ace80638074c14ac1b8885cca167d256b271dae98fea
31f8efc**

Documento generado en 11/05/2021 05:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AMPARO RODRIGUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00369-00

SECRETARÍA, BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia programada para el 26 de marzo de 2020, no obstante no se pudo llevar a cabo. Sírvase Proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 11:00 am, para surtir audiencia prevista en el artículo 82 del CPTySS. Se indica a las partes que teniendo en cuenta los Decretos y Acuerdos expedidos con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, estas audiencias se van a celebrar de manera virtual a través de la plataformas TEAMS, las partes deberán estar atentas a las direcciones de correo electrónicas suministradas con la demanda y contestación de la demanda, toda vez que a estas direcciones se va a enviar enlace-vínculo de invitación por parte del Despacho para acceder a la audiencia, si las partes no proporcionaron correo electrónico se les requiere para que se sirva facilitarlo a través del correo de este juzgado cuyo dominio es: jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 12 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No. 73** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323e1eeae36fc441b0b1b4aa2a08af3342219e731870cbe5e82448ad2cc417fc**
Documento generado en 11/05/2021 05:54:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
CORREO ELECTRONICO: JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA LUZBY DELGADO JARAMILLO
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"-EPS FAMISANAR..
RADICACION: 11001-31-05-011-2021-00221-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **ANA LUZBY DELGADO JARAMILLO** identificada con **C.C. No 52.079.929** Contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y FAMISANAR EPS**

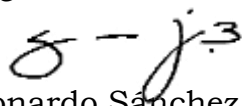
SEGUNDO: REQUERIR a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES y E.P.S. FAMISANAR** a través de sus Representantes Legales o por quienes hagan sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales al mínimo vital en conexidad con la vida, salud y vida digna, con los cuales pretende el reconocimiento y pago de incapacidades médicas correspondientes al periodo 18 de enero de 2021 y 9 de mayo de 2021, así como las que se llegasen a causar, hasta que se Certifique por los médicos tratantes que su enfermedad se ha superado e igualmente pueda retornar a su puesto de trabajo.

QUINTO: NOTIFICAR a la accionante al correo electrónico luzby@hotmail.com y a las accionadas notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y notificaciones@famisanar.com.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 12 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 73 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecfbce6cde46113160cc6b3e92d2ce42e67c2aa19071974102d0b745d4
6b8ac7**

Documento generado en 11/05/2021 04:54:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>